

República de Colombia

Rama Judicial

Jurisdicción Ordinaria



Tribunal Superior de Cali

Sala Civil

REFERENCIA COMPLETA:

Radicación Única Nacional: 76001-31-03-002-2018-00242-03

Radicación interna: 5536

Proceso: Verbal de Nulidad

Demandante: ARA LTDA., Nora Lucía Ríos Sáenz, y Carlos Alfredo Ríos Sáenz

Demandado: Sociedad Corazón y Aorta S.A.S y Alfredo José Ríos Azcárate

Motivo: Auto Devuelve Piezas Procesales

Procedencia: Juzgado 02 Civil del Circuito de Cali

Magistrado Sustanciador:

JULIÁN ALBERTO VILLEGAS PEREA.

Santiago de Cali (V), tres (03) de septiembre del dos mil veinticinco (2025).

Estando para resolver la apelación formulada en contra de la providencia del veintitrés (23) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), advierte el Despacho que, dentro del recurso de reposición interpuesto por la parte demandante, se planteó una nulidad que no fue objeto de pronunciamiento por el a

quo, a través de la cual se cuestionó su competencia para continuar conociendo del trámite en razón al vencimiento de los términos consagrados en el artículo 121 del Código General del Proceso para resolver la instancia.

Así las cosas, y comoquiera que la nulidad formulada, y no resuelta, incidiría necesariamente en la resolución del auto que declaró la terminación del proceso por desistimiento tácito proferido, ello en tanto este fue posterior a la presunta pérdida de competencia, que de proceder eventualmente tendría como consecuencia la nulidad de todo lo actuado a partir de su configuración, resulta necesario devolver las piezas procesales para que el Juez se pronuncie sobre la alegada causal de nulidad. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, se ordena devolver el expediente al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cali para que emita pronunciamiento expreso sobre la alegación de pérdida de competencia formulada en la reposición. Cumplido lo anterior, el expediente deberá ser remitido nuevamente a esta corporación para continuar con el trámite de apelación.

En consecuencia, el suscrito ponente;

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER las respectivas piezas procesales de esta instancia al Juzgado de origen, por lo expuesto.

CÚMPLASE

El Magistrado,

JULIÁN ALBERTO VILLEGAS PEREA

Firmado Por:
Julian Alberto Villegas Perea
Magistrado
Sala Civil
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **219cc50e732d34e6e190a4951f4b3eea559c5400407c19a51ea037ededc143ad**

Documento generado en 03/09/2025 01:25:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>